



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.1

Español
Original: Inglés

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Recordando el Artículo VII, párrafo 4, de la Convención, que dice lo siguiente:

“La Conferencia de las Partes establecerá el reglamento financiero de la presente Convención y lo someterá a un examen regular. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a ese presupuesto conforme a una escala de ponderaciones que será convenida por la Conferencia”;

Reconociendo que la situación financiera de la Convención ha mejorado notablemente desde las COP anteriores, como consecuencia de los importantes aumentos en las contribuciones voluntarias adicionales en efectivo y en especie, y una gestión cuidadosa de la Secretaría de la CMS;

Agradeciendo de manera especial al Gobierno anfitrión (Alemania), a los Gobiernos de Finlandia, Francia, Mónaco, Noruega, España, Suecia, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y Estados Unidos de América por sus importantes contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de medidas especiales y proyectos orientados a mejorar la aplicación de la Convención, y otro tipo de apoyo ofrecido a los órganos de la Convención durante el trienio anterior;

Reconociendo también los servicios financieros y de otro tipo proporcionados en el período 2009-2011 a través del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Reconociendo la necesidad de proporcionar recursos suficientes, incluyendo personal, para que la Secretaría de la Convención continúe llevando a cabo el programa de trabajo de la Convención que figura en el Plan Estratégico 2006-2011 y su versión actualizada para el periodo 2012-2014 y para servir a sus Partes en todas las regiones;

Reconociendo también que varias decisiones adoptadas en la COP 10, y en particular el resultado del proceso de la Estructura futura de la CMS tienen importantes consecuencias para el presupuesto de la Convención;

Expresando su agradecimiento a la Secretaría por la producción de varias opciones de presupuesto para su aprobación por la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes;

Reconociendo la importancia de que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y las actividades relacionadas, y

Teniendo en cuenta el aumento del número de las Partes, otros países y también las organizaciones que asisten a la reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores, así como los gastos adicionales resultantes de las Partes;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Confirma* que todas las Partes contribuirán al presupuesto aprobado en la escala acordada por la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo VII, párrafo 4 de la Convención;
2. *Aprueba* el presupuesto para 2012 hasta 2014, el cual se adjunta como Anexo I de la presente Resolución;
3. *Decide* retirar de la reserva del Fondo Fiduciario de la Convención la cantidad de 130.000€ anualmente para apoyar el presupuesto para el próximo trienio, reduciendo de esta manera las contribuciones asignadas de las Partes.
4. *Expresa* preocupación sobre la contratación del Oficial de Programa Asociado en Washington D.C. sin aprobación previa de la COP, puesto que no es la práctica habitual de los AAM, y *enfatiza* que no debe sentar un precedente.
5. *Encarga* al Comité Permanente revisar, en su reunión número 40ª, la aportación de recaudación de fondos generada por el puesto en Washington D.C. y no renovarlo en caso de que no haya producido un ingreso igual a al menos el doble del salario anual asignado en el presupuesto, y transferir los costes de salario de 2013-2014 al Fondo Fiduciario;
6. *Adopta* la escala de contribuciones de las Partes en la Convención, basada en la Escala de evaluación de las Naciones Unidas, tal como se enumera en el Anexo III de la presente Resolución y *decide* aplicar esta escala pro rata a las nuevas Partes;
7. *Decide* que todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros;
8. *Decide asimismo* que se mantendrá un capital de trabajo a un nivel constante de por lo menos el 15 por ciento de los gastos anuales estimados o 500.000 \$ de los EE.UU., lo que sea mayor;
9. *Solicita* a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible, preferentemente no más tarde del final de marzo del año al que correspondan y, si así lo desean, que informen a la Secretaría si prefieren recibir una sola factura que cubra todo el trienio;
10. *Nota con preocupación* que una serie de Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto central en 2011 y años anteriores, que debían abonarse en marzo de cada año, afectando negativamente a la implementación de la Convención;
11. *Solicita* a todas las Partes con atrasos en el pago que cooperen con la Secretaría para acordar el pago de sus contribuciones atrasadas sin demora;

12. *Solicita* a las Partes, en particular a las que están obligadas a pagar la contribución mínima, que consideren el pago de todo el trienio como un único pago;

13. *Acuerda* establecer el umbral de elegibilidad para la financiación de los delegados que asisten a las reuniones de la Convención como el 0,200 por ciento en la escala de evaluación de las Naciones Unidas y como regla general. Además se excluirá de dicha elegibilidad a los países de la Unión Europea, a los países europeos con economías fuertes tal como figuran en el Anexo III de la presente Resolución y/o a los países que tienen pagos en mora de más de tres años;

14. *Encarga* al Secretario Ejecutivo que dé servicio a la aplicación del Plan Estratégico (en su versión actualizada para el periodo 2012-2014) con los recursos disponibles;

15. *Confirma* la voluntad de la Secretaría de la CMS de continuar proporcionando servicios de Secretaría a ASCOBANS y al Acuerdo de los Gorilas en el próximo trienio;

16. *Invita* a las Partes a considerar la posibilidad de financiar Funcionarios profesionales de categoría junior o que proporcionen pasantes, voluntarios y expertos técnicos a la Secretaría para aumentar su capacidad técnica;

17. *Alienta* a todas las Partes a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para apoyar las peticiones de los países en desarrollo a participar e implementar la Convención durante el trienio;

18. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que proporcione a las Partes una lista detallada de las principales actividades actuales y futuras y los proyectos no cubiertos por el presupuesto central, para ayudar a las Partes a identificar aquellos que pretenden financiar;

19. *Decide* que las Resoluciones adoptadas por esta Conferencia de las Partes que establezcan, entre otros, organismos, mecanismos o actividades que tengan implicaciones financieras no previstas en el Anexo I, están sujetas a los fondos disponibles de las contribuciones voluntarias;

20. *Instruye* a la Secretaría a asignar las contribuciones de las Partes que se adhieran a la Convención después del 1 de enero de 2012 a la financiación de proyectos no incluidos en el presupuesto básico;

21. *Alienta* a los Estados no Partes en la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes a que consideren contribuir al Fondo Fiduciario mencionado o a actividades especiales;

22. *Toma nota* del documento UNEP/CMS/Conf.18a sobre la ejecución del presupuesto de la Convención en el trienio 2009-2011, y *expresa su preocupación* con respecto a las promesas de contribuciones pendientes de pago al Fondo Fiduciario e *insta* a los gobiernos interesados a que hagan efectivas sus contribuciones de manera oportuna;

23. *Decide* que los representantes de los países con cuotas atrasadas de tres años o más deben ser excluidos de ocupar cargos en órganos de la Convención y se les niega el derecho al voto, y *solicita* al Secretario Ejecutivo que explore con dichas Partes enfoques innovadores para la identificación de una posible financiación a fin de resolver sus atrasos antes de la próxima reunión;

24. *Solicita* a la Secretaría que mejore, entre otras actividades incluidas en el Anexo I, la regionalización de los esfuerzos de conservación mediante coordinadores locales con asistencia de, entre otros, el PNUMA, ONG, y AAM dentro de los parámetros del presupuesto 2012-2014;
25. *Solicita* a la Secretaría llevar a cabo una revisión de la clasificación de los puestos de la Secretaría, teniendo en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo sobre la Estructura futura de la CMS, para hacer posibles las decisiones sobre la clasificación de los puestos que deben adoptar las Partes en la COP11;
26. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que prorogue la duración de los fondos fiduciarios de la Convención hasta el 31 de diciembre de 2014;
27. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que siga incorporando aspectos del programa de trabajo de la Convención al programa de trabajo del PNUMA y considere, según proceda, la prestación de apoyo financiero especial para determinadas actividades de la CMS, en este contexto, y
28. *Aprueba* los términos de referencia para la administración del Fondo Fiduciario, según se establece en el Anexo V de la presente resolución, para el período 2012 a 2014.